Nº CAL-07-2018

13 de diciembre de 2018

Máster

Roberth García González

Auditor Judicial

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se remite el informe de la Autoevaluación Interna de la Calidad del año 2018, de conformidad con el numeral 1.3.1 “Evaluaciones de calidad” de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, promulgadas mediante resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009 de la Contraloría General de la República.

La evaluación fue realizada por los funcionarios Licda. Arianne Salas Hernández y el Lic. Henry Leal Gómez, bajo la coordinación de este servidor.

El examen de calidad indicado se consignó en el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Auditoría Judicial del presente año y tiene como objetivos verificar el cumplimiento de la normativa que rige la actividad de Auditoría Interna, determinar el avance alcanzado en el proceso de mejora continua y preparar a la oficina para la validación externa que deberá realizarse en el 2020. Es menester señalar, que el período evaluado corresponde al año 2017.

En concordancia con la directriz R-CO-33-2008 del ente Contralor, se revisó la aplicación de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (NEAISP) y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP).

La metodología utilizada incluyó encuestas de percepción aplicadas a la autoridad superior, instancias auditadas y el personal de auditoría; así como, el análisis de documentación relacionada a la administración de esta Auditoría y la revisión de una muestra de productos de auditoría.

Los resultados de las encuestas, como en años anteriores, reflejan una percepción positiva de la actividad de auditoría interna por parte del Jerarca de la Institución, los responsables de las áreas auditadas en el año 2017 y del personal profesional de auditoría.

Como resultado de la revisión efectuada, se determinó respecto a las “Normas para Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”, el incumplimiento de las normas “Evaluación de la Calidad” y “Supervisión”, así como, el cumplimiento parcial de diez lineamientos[[1]](#footnote-1), con lo cual, según los parámetros de calificación de la Contraloría General de la República, se obtiene una calificación del 86%.

Sobre el cumplimiento del plan de mejoras correspondiente a la evaluación de calidad del año 2017, se determinó que ninguna de las seis recomendaciones emitidas en esa oportunidad, fueron implementadas.

Por tanto, de conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República para las evaluaciones internas de la calidad, los resultados de este informe detallan las observaciones detectadas por medio de los procedimientos de examen aplicados.

Es menester señalar, que según lo establece la directriz R-CO-33-2008, corresponde a la Dirección a su cargo, comunicar lo que estime pertinente al Jerarca, en relación con los resultados de esta evaluación.

Finalmente, debe señalarse que el plan de mejora propuesto para esta evaluación debe implementarse en forma eficaz para solventar las debilidades determinadas; a fin de dar fiel cumplimiento a las normas que rigen la actividad de auditoría interna y procurar el mejoramiento continuo en la ejecución de las labores encomendadas.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Diego Armando Viales Dávila**

Coordinador

Autoevaluación Interna de la Calidad 2018

Auditoría Judicial

**TABLA DE CONTENIDO**

[1. INTRODUCCIÓN 1](#_Toc520131640)

[1.1 Origen del estudio. 1](#_Toc520131641)

[1.2 Objetivos del estudio. 1](#_Toc520131642)

[1.3 Alcance y naturaleza. 1](#_Toc520131643)

[1.4 Normativa técnica aplicada. 2](#_Toc520131644)

[1.5 Limitaciones. 2](#_Toc520131645)

[1.1 PERCEPCIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS SOBRE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA. 3](#_Toc520131646)

[1.1.1 Aplicación de encuestas de percepción a la autoridad superior. 3](#_Toc520131647)

[1.1.2 Aplicación de encuesta de percepción a las instancias auditadas: 4](#_Toc520131648)

[1.1.3 Aplicación de encuesta de percepción al personal de la Auditoría Judicial: 5](#_Toc520131649)

[1.2 Aspectos que inciden en la calificación de la normativa que rige la actividad de Auditoría Interna. 5](#_Toc520131650)

[1.2.1 Importancia de contar con un Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna actualizado. 6](#_Toc520131651)

[1.2.2 Necesidad de fortalecer el proceso de autoevaluación de calidad de la auditoría judicial para asegurar el cumplimiento de lo que establecen las directrices que la rigen. 7](#_Toc520131652)

[1.2.3 Importancia de comunicar de manera oportuna al jerarca, las modificaciones efectuadas al plan anual de trabajo de la Auditoría Interna. 9](#_Toc520131653)

[1.2.4 Importancia de incorporar en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Judicial estudios que promuevan mejoras a los procesos de dirección. 10](#_Toc520131654)

[1.2.5 Actualizar las políticas y procedimientos establecidas por la Auditoría Judicial para realizar las actividades que le competen. 11](#_Toc520131655)

[1.2.6 Fortalecer las prácticas de trabajo del personal profesional de auditoría en línea con lo que establece el marco normativo. 14](#_Toc520131656)

[1.2.7 Obligatoriedad de realizar una supervisión adecuada y oportuna. 19](#_Toc520131657)

[1.2.8 Importancia de fortalecer la programación del seguimiento de recomendaciones. 20](#_Toc520131658)

[1.3 Aspectos susceptibles de mejora que no afectan directamente la calificación de la normativa que rige la actividad de Auditoría Interna. 21](#_Toc520131659)

[1.3.1 Necesidad de contar con un instrumento que contenga el conocimiento, aptitudes y otras competencias del personal de auditoría. 21](#_Toc520131660)

[1.3.2 Formalizar y establecer el procedimiento para la actualización del Universo Auditable. 22](#_Toc520131661)

[1.3.3 Fortalecer las prácticas de documentación de los procesos de planificación. 23](#_Toc520131662)

[1.3.4 Fortalecer los procesos internos para asegurar la trazabilidad de la información. 24](#_Toc520131663)

[1.4 Seguimiento al Plan de mejora de las Autoevaluaciones de Calidad. 25](#_Toc520131664)

[2. Conclusiones 28](#_Toc520131665)

[ANEXOS 29](#_Toc520131666)

# INTRODUCCIÓN

## 1.1 Origen del estudio.

La evaluación interna de la calidad tiene su origen en el numeral 1.3.1 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, y la directriz R-CO-33-2008 emitida por la Contraloría General de la República. Asimismo, la revisión da cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Judicial para el año 2018.

## 1.2 Objetivos del estudio.

* Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna.
* Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de Auditoría Interna.
* Brindar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de auditoría interna en el Sector Público[[2]](#footnote-2).
* Preparar a la auditoría interna para la evaluación externa de calidad.
* Comunicar al jerarca sobre lo que se estime pertinente respecto a la labor desarrollada por la Auditoría Judicial.

## 1.3 Alcance y naturaleza.

Este estudio se enfocó hacia la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de auditoría interna, acorde con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República para la evaluación interna de la calidad (R-CO-33-2008).

El período evaluado abarcó una muestra de productos de auditoría emitidos durante el año 2017, así como la normativa interna vigente para ese año. Asimismo, se cubrió el contenido de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), así como las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014).

Las actividades desarrolladas comprendieron, entre otras, las siguientes:

* Aplicación de encuestas de percepción relacionadas con el proceder de la Auditoría Judicial en el ejercicio de su función; dirigidas a los miembros de la Corte Plena, personas titulares subordinadas a cargo de las áreas vinculadas con los productos del año 2017 y al personal profesional de la auditoría.
* Revisión y análisis de la gestión administrativa y de planificación realizada en la Auditoría Interna en el período evaluado.
* Revisión de documentación vigente emitida por la Dirección de la Auditoría Judicial para el adecuado cumplimiento de la legislación que rige su accionar.
* Revisión de una muestra de productos de auditoría emitidos durante el año 2017.
* Seguimiento al Plan de Mejoras del año 2017.

Los resultados que se presentan en el informe, corresponden con los procedimientos efectuados durante la etapa de ejecución, la cual culminó el día 22 de junio de 2018.

## 1.4 Normativa técnica aplicada.

La presente evaluación se desarrolló considerando la siguiente normativa vigente:

* Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (en adelante NGASP).
* Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (en adelante NEAISP).
* Lineamientos y directrices emitidas por la Contraloría General de la República, relacionadas con la evaluación de la calidad de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-CO-33-2008).
* Normas Internacionales para la práctica profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, en forma supletoria.

## 1.5 Limitaciones.

En el desarrollo de la evaluación se enfrentaron algunas situaciones que se visualizan como limitaciones para llevar a cabo la evaluación de manera adecuada:

* Se solicitó información específica a la Dirección sobre las competencias del personal profesional de auditoría en lo relacionado con la formación académica, experiencia en labores de auditoría, capacitación recibida y su relación con las actividades que desempeña, razonabilidad de los conocimientos sobre indicadores de fraude y corrupción, riesgos y controles claves en tecnologías y sistemas de información, auditoría asistida por computadora y otras técnicas de análisis de datos. No se recibió la información solicitada, lo cual impidió su análisis y valoración.
* Algunas de las informaciones solicitadas al personal de apoyo administrativo y a la Sección de Seguimiento y Gestión Administrativa, no fueron recibidas para el desarrollo de esta evaluación. Debe mencionarse, que se acudió de manera reiterada al personal arriba indicado. Lo cual implicó, que los funcionarios a cargo de la Autoevaluación de Calidad, debieran buscar por sí mismos, la información en el archivo permanente de la Auditoría Judicial. Razón por la cual, la Auditoría Judicial asumió el riesgo de que se utilizaran como base para la aplicación de los procedimientos, documentos no proporcionados de manera directa o que no correspondiesen a su versión final.

**RESULTADOS**

Con fundamento en las directrices emitidas por la Contraloría General de la República para la evaluación interna de la calidad, la revisión practicada permitió identificar que la Auditoría Judicial tiene importantes áreas de mejora para asegurar el cumplimiento razonable de las NEAISP, al evidenciarse el incumplimiento de dos normas específicas y el cumplimiento parcial en otras diez de ellas. De igual forma, se evaluó el cumplimiento de la NGASP.

El estudio permitió, de manera complementaria, determinar otros aspectos susceptibles de mejora que no afectan de manera significativa el cumplimiento razonable de las normas, pero que resulta pertinente su atención, en aras de fortalecer el sistema de calidad de la Auditoría Judicial.

Por tanto, a continuación, se procede a detallar los resultados de la Autoevaluación de Calidad:

# PERCEPCIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS SOBRE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA.

Para conocer la percepción de las partes interesadas sobre la gestión de la auditoría interna, se aplicaron formularios de encuesta dirigidas a:

* La autoridad superior (Magistrados y Magistradas de Corte Plena).
* Las instancias auditadas (personas de la administración activa involucradas en procesos de auditoría en el 2017).
* El personal profesional de la auditoría judicial.

## Aplicación de encuestas de percepción a la autoridad superior.

Con el objetivo de obtener insumos de los miembros de Corte Plena, se aplicó una encuesta de percepción a los veintidós magistrados, de los cuales seis contestaron el instrumento, para un 28% de respuesta. La finalidad de la herramienta, era consultar sobre diversos aspectos de la gestión de la Auditoría Judicial y la calidad de los productos emitidos.

De esta forma, se presenta el análisis de los resultados obtenidos:

* Existe satisfacción en términos de la calidad y oportunidad de los servicios que brinda la Auditoría Judicial, lo cual posicionan como una entidad que brinda un apoyo efectivo a las funciones de la Autoridad Superior.
* El Plan Anual de Trabajo de la Auditoría responde a las necesidades de la Autoridad Superior y los resultados de su aplicación, se comunican de manera adecuada, alcanzando niveles aceptables de coordinación.
* El personal de auditoría cuenta con las competencias necesarias para ejercer la función designada, en términos de independencia, objetividad, apego a la ética profesional y confidencialidad sobre la información sensible.
* La Auditoría Judicial coadyuva al mejoramiento del Sistema de Control Interno, con el Sistema Específico de Valoración del Riesgo SEVRI, la ética Institucional, lo anterior, por medio de productos precisos, claros y constructivos.
* Existe una opinión dividida sobre la forma en que la Auditoría Judicial desarrolla procesos de auditoría en las áreas más sensibles del Poder Judicial, donde la mitad de los encuestados opinaron de manera positiva y la otra mitad no precisaron una respuesta.

## Aplicación de encuesta de percepción a las instancias auditadas:

Para efectos de obtener insumos de los las personas estuvieron involucradas con productos generados por la Auditoría Judicial durante 2017, se aplicó una encuesta de percepción sobre el desempeño del personal profesional de auditoría y los productos generados. En este caso, el grado de respuesta fue de un 52%, el cual corresponde a trece respuestas de veinticinco cuestionarios aplicados.

A continuación, se presenta el análisis de los resultados obtenidos:

* Existe un alto grado de satisfacción en cuanto a la oportunidad en que se realiza la comunicación del propósito y el alcance del estudio, con lo cual se da fluidez a la comunicación entre las partes.
* Se consideran razonables en forma, condiciones y plazos, los requerimientos de información y apoyo solicitados por parte de la Auditoría Judicial.
* Existe satisfacción en términos de la calidad y oportunidad de los servicios que brinda la Auditoría Judicial y la posicionan como una entidad que brinda un apoyo efectivo a las funciones de las Instancias auditadas.
* El personal de auditoría cuenta con las competencias adecuadas en términos de conocimientos, aptitudes, independencia, objetividad, apego a la ética profesional y confidencialidad sobre la información sensible derivada de los estudios en procesos.
* La Auditoría Judicial coadyuva al mejoramiento del Sistema de Control Interno, con el Sistema Específico de Valoración del Riesgo SEVRI, la ética Institucional, lo anterior, por medio de productos precisos, claros y constructivos.
* Existe un alto nivel de satisfacción sobre la forma en que la Auditoría Judicial realiza la comunicación verbal de los resultados y sobre los esfuerzos de la Auditoría Interna dirigidos hacia las áreas de mayor riesgo del Poder Judicial.

## Aplicación de encuesta de percepción al personal de la Auditoría Judicial:

La percepción que tiene el personal profesional de la Auditoría Judicial sobre la gestión que el departamento realiza, de igual forma se recopiló por medio de una encuesta. Para este caso, el nivel de respuesta fue de un 98%, ya que se completaron 40 de las 41 que fueron aplicadas.

Con base en las respuestas obtenidas, se presenta el siguiente análisis de los resultados:

* La fluidez y oportunidad en la comunicación entre la Auditoría Interna y las diferentes unidades se puede mejorar, en cuanto al tiempo de entrega de la información solicitada por parte de la administración activa y los informes finales por parte de la Auditoría Interna.
* En términos generales, la ubicación orgánica y la estructura de la auditoría interna aseguran que la actividad está libre de restricciones y se alcanzan los objetivos.
* Existe una limitación en cuanto al conocimiento adecuado sobre indicadores de fraude, auditoría de tecnologías de información, riesgos relevantes, controles de la organización, así como otras técnicas y herramientas aplicables para el desarrollo de la actividad de auditoría. Se requiere más información, capacitación, políticas, directrices.
* Se cuenta con habilidad para la comunicación oral y escrita, sin embargo, indican en términos generales que se requiere más capacitación en este tema.
* Generalmente se recibe la supervisión adecuada y oportuna durante el desarrollo de los servicios que se brindan, sin embargo, indican que es necesario fortalecer algunos aspectos de la supervisión para que sea más oportuna y genere valor.
* No se poseen los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros, necesarios y suficientes para para cumplir con su gestión.

# Aspectos que inciden en la calificación de la normativa que rige la actividad de Auditoría Interna.

A continuación, se detallan las observaciones que se generan al alinear los resultados generados por medio de la verificación efectuada, con lo que establecen las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público:

# Importancia de contar con un Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna actualizado.

Las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, en su disposición 1.1.2 Reglamento de Organización y funcionamiento (ROFAI), indican:

*“La organización y el funcionamiento de la auditoría interna deben formalizarse en un reglamento aprobado por las autoridades competentes, que se mantenga actualizado y que contenga las definiciones atinentes al marco de acción del ejercicio de esa actividad, referidas al menos a lo siguiente:*

*a. Naturaleza*

*b. Ubicación y estructura organizativa*

*c. Ámbito de acción*

*d. Competencias*

*e. Relaciones y coordinaciones”*

La Auditoría Judicial cuenta con un reglamento debidamente aprobado por el jerarca y la Contraloría General de la República, sin embargo, se identifica que:

* El 25 de setiembre de 2014 se promulgó una actualización de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, por parte de la Contraloría General de la República, donde se suscitaron cambios importantes en algunas de sus normas, los cuales, para el año 2017 no se encuentran reflejados en la versión formalmente aprobada.
* La última versión del documento no fue publicada en el Diario Oficial “La Gaceta”, sino que únicamente se comunicó a lo interno del Poder Judicial por medio del Boletín Judicial.
* El reglamento vigente cuenta con dos versiones de su texto normativo, la primera aprobada por Corte Plena en la sesión 09-12 celebrada el 5 de marzo del 2012, artículo XI y una segunda versión aprobada por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-PG-83 del 08 de marzo de 2013.

Por lo anterior, se establece un **cumplimiento parcial** de la norma en referencia, ya que aunque se han dirigido esfuerzos para realizar una actualización del documento, no se han logrado materializar. Incluso se hace necesario indicar que la anterior, es una condición que prevalece en el tiempo, luego de haberse comunicado en los últimos dos informes de autoevaluación de calidad correspondientes a los años 2016 y 2017.

**Recomendación**

Actualizar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Judicial, de conformidad con lo que establece el marco normativo vigente, de forma tal, que dicho instrumento responda a los requerimientos de esta dependencia.

**Comentario de la Dirección**

* Se procederá con la actualización del reglamento indicado.

# Necesidad de fortalecer el proceso de autoevaluación de calidad de la auditoría judicial para asegurar el cumplimiento de lo que establecen las directrices que la rigen.

Las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, en su disposición 1.3.1 Evaluaciones de calidad, indica:

*“Las evaluaciones internas y externas de calidad deben realizarse de conformidad con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.”*

Las directrices previamente indicadas establecen, entre otros, los siguientes aspectos:

 *“1.4 Autoevaluación anual de calidad:*

*La autoevaluación anual de calidad es aquella mediante la cual la unidad de auditoría interna evalúa su calidad con respecto al período anual inmediato anterior.*

*3.4.1 Informe de la evaluación de calidad de las auditorías internas*

*[…..]*

*Cuando los resultados de las evaluaciones de calidad señalen la existencia de un incumplimiento de las ‘Normas para el ejercicio de la auditoría interna del Sector Público’, que afecte el alcance u operación general de la actividad de auditoría interna, tal condición debe declararse y justificarse formalmente, e incorporar lo pertinente en el plan de mejora atinente a la evaluación de calidad.*

*3.4.2 Comunicación del informe de la evaluación de calidad*

*El informe de una autoevaluación anual de calidad deberá ponerse en conocimiento de los funcionarios de la auditoría interna; asimismo,* ***al máximo jerarca deberá comunicársele lo pertinente****. En el caso de que la autoevaluación anual vaya a ser objeto de una validación independiente, no será* ***obligatorio realizar esta comunicación****, sino hasta que se haya efectuado esa validación.*

*3.4.3 Plan de mejora*

*El plan de mejora deberá ser formulado por la auditoría interna y comprender las acciones concretas para fortalecer la actividad de auditoría interna, con indicación de los* ***plazos, los recursos y los responsables de su ejecución y seguimiento, y deberá hacerse de conocimiento del máximo jerarca*** *y de los funcionarios de la auditoría interna.*

***Tales acciones deberán referirse al menos a aquellas condiciones de mayor relevancia identificadas en el proceso de evaluación de calidad.****” (La negrita no es del texto original)*

Mediante la revisión de los papeles de trabajo de la Autoevaluación de Calidad del año 2017, se determinaron las siguientes debilidades en la aplicación de lo que establecen las "Directrices para autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas (R-CO-33-2008)":

1. Se valoraron documentos que no corresponden con el período de tiempo definido en el alcance de dicha evaluación. Algunos de esos documentos son:
* Análisis Estructura y solicitud de plazas AI 2017
* Informe de indicadores mayo 2017
* Formulario actividades de capacitación 2018 Auditoría
* Plan Anual de Trabajo 2017
* Informe SEVRI 1016-66-AEE-2012
* 886-106-SAEE-2015 Informe Ética
1. No se realizó la comunicación correspondiente al jerarca con los resultados de la evaluación de calidad.
2. En el plan de acción no se establecieron adecuadamente aspectos de sustanciales para su elaboración, tales como:
	* Plazos
	* Recursos
	* Responsables de su ejecución y seguimiento
	* No se comunicó al máximo jerarca
3. El informe de calidad del año 2017, no contiene las observaciones de la Dirección de Auditoría en relación con cada una de las situaciones identificadas, lo cual constituye un aspecto esencial del informe de Autoevaluación del Calidad, según el formato dispuesto por la Contraloría General de la República.
4. En el informe de calidad se detallan situaciones evidenciadas que necesariamente tienen un efecto directo sobre el cumplimiento de normas específicas tales como la 1.2 Pericia y debido cuidado profesional y 2.5 Políticas y procedimientos, sin embargo, al revisar la puntuación generada al utilizar la escala de puntuación, no se valoraron desde esa óptica y por ende, no afectaron la nota final.
5. El plan de mejora no considera de manera directa algunas de las observaciones sustanciales comunicadas en el informe de calidad 2017 para la emisión de una acción específica.

Por lo anterior, se establece que la Auditoría Judicial **no cumple** con esta norma, ya que los aspectos identificados son sustanciales y no existen esfuerzos orientados a corregir dichas situaciones.

**Recomendación**

Diseñar e implementar un instrumento administrativo, que establezca las actividades que se deben llevar a cabo anualmente, para realizar la autoevaluación de la calidad, con lo cual se garantice el cumplimiento de las "Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas", de conformidad con las demás normas técnicas relacionadas con esta actividad, así como las establecidas por la Contraloría General de la República.

**Comentario de la Dirección**

* Se requiere mejorar el proceso de autoevaluación de calidad de la Auditoría Judicial, el cual este año se realizó por tres personas.

# Importancia de comunicar de manera oportuna al jerarca, las modificaciones efectuadas al plan anual de trabajo de la Auditoría Interna.

Las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, en su disposición 2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones**,** indican:

*“[…..]*

*Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución, deben comunicarse oportunamente al jerarca.*

*El plan de trabajo anual y sus modificaciones, se deben remitir a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese Órgano contralor. La remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una aprobación o visto bueno a lo planificado por la auditoría interna.”*

Durante el período evaluado, el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Judicial fue modificado, por lo cual la Dirección de Auditoría aplicó dicho ajuste y comunicación efectiva a la Contraloría General de la República, mediante el Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas. Sin embargo, se omitió realizar la comunicación respectiva al jerarca.

Debe señalarse que, las modificaciones que sufrió el PAT 2017 fueron comunicadas a Corte Plena en el Informe de Labores del año 2017, tramitado mediante Oficio N° 135-SEGA-2018 del 06 de febrero de 2018.

Por lo anterior, se establece un **cumplimiento parcial** de la norma, fundamentado en la comunicación de manera extemporánea que se hizo al jerarca con la información de los ajustes realizados al Plan Anual de Trabajo inicialmente comunicado, ya cuando el período de ejecución del plan había finalizado.

**Recomendación**

Cumplir la normativa establecida para la comunicación oportuna al jerarca de las modificaciones al plan anual de trabajo.

## Importancia de incorporar en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Judicial estudios que promuevan mejoras a los procesos de dirección.

Las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, en su disposición 2.3.3 Dirección, indican:

*“El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben evaluar y promover mejoras a los procesos de dirección, para lo cual, al menos, debe contemplar el diseño, la implantación y la eficacia de los objetivos, programas y actividades de la organización relacionados con la ética, y el apoyo de las tecnologías de información a los objetivos organizacionales.”* (El subrayado no es del texto original)

Como parte de los productos generados por la Auditoría Judicial durante el año 2017, se encuentran estudios que satisfacen el requerimiento de contemplar el diseño, la implantación y la eficacia de los objetivos, programas y actividades de la organización relacionados con el apoyo de las tecnologías de información a los objetivos organizacionales, sin embargo, no fue así con algún estudio específico que contemplara el diseño, la implantación y la eficacia de los objetivos, programas y actividades de la organización relacionados con la ética.

Considerando lo anterior, se establece un **cumplimiento parcial** de la norma, al no haberse incorporado estudios sobre ética en los procesos de Dirección del Poder Judicial.

**Recomendación**

Incorporar en cada Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Judicial, estudios vinculados con el diseño, la implantación y la eficacia de los objetivos, programas y actividades de la organización relacionados con la ética, y el apoyo de las tecnologías de información a los objetivos organizacionales, según lo establecen las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

**Comentario de la Dirección**

* Se toma nota y se tendrá en cuenta en el proceso de elaboración del próximo Plan Anual de Trabajo.

## Actualizar las políticas y procedimientos establecidas por la Auditoría Judicial para realizar las actividades que le competen.

Las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, en su disposición 2.5 Políticas y procedimientos, establecen:

*“El auditor interno debe establecer y velar por la aplicación, de la normativa interna, fundamentalmente políticas y procedimientos, para guiar la actividad de auditoría interna en la prestación de los diferentes servicios.*

*Dicha normativa debe ser congruente con el tamaño, complejidad y organización de la auditoría interna, mantenerse actualizada y ser de conocimiento de todos los funcionarios de la auditoría interna.”* (El subrayado no es del texto original)

Adicionalmente, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, en su disposición 210 Calidad en la auditoría establecen:

*“[…]*

*03. El sistema de control de calidad debe complementarse con una adecuada divulgación al personal de la entidad que desarrolla las auditorías. Para ello debe implementar las siguientes acciones:*

*a)      Diseñar, desarrollar y mantener actualizadas las políticas y metodologías de trabajo que se deben aplicar en los diferentes tipos de auditoría, que permitan un control apropiado de la calidad. Dicha normativa debe estar alineada con el flujo de trabajo definido para cada actividad de la auditoría, de manera que el auditor tenga disponible los lineamientos, plantillas, modelos y herramientas que debe o puede aplicar en cada parte de la auditoría.*

*b)      Establecer mecanismos oportunos de divulgación y capacitación de la normativa técnica y jurídica relacionada con la auditoría en el sector público. Dicha capacitación debe ir dirigida a todo el personal que realiza labores de auditoría.*

*c)       Establecer mecanismos de supervisión continua y documentada en cada una de las actividades del proceso de auditoría en el sector público, para asegurar el cumplimiento de la normativa que sobre el particular se haya emitido y resulte aplicable.”*

La Auditoría Interna, con el objetivo de orientar y dirigir la práctica, ha implementado diversos lineamientos y procedimientos que fortalezcan la sistematización y estandarización de su actividad en la prestación de los diferentes servicios, los cuales, a su vez, forman parte de su sistema de control de calidad.

Entre las políticas y procedimientos más relevantes para el desarrollo de las actividades se identificaron los siguientes:

* Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna
* Metodología de Trabajo
* Metodología de Riesgo y Control
* Manual de legalización de libros
* Manual de Muestreo para Auditoría
* Políticas de usuarios para TI
* Manual de procedimientos relacionados al sistema informático CCH TeamMate Suite
* Procedimiento a seguir ante situaciones que puedan afectar la independencia objetividad o imparcialidad

Sobre los elementos del marco normativo interno de la Auditoría Judicial, previamente referenciados, se identificó que:

* El ROFAI y el Manual de procedimientos relacionados al sistema informático CCH TeamMate Suite se encuentran desactualizados y en proceso de ajustes.
* La Metodología de Riesgo y Control y la Metodología de Trabajo no se aplican de manera consistente, de acuerdo con los resultados obtenidos en la validación de estudios aplicada en alineación con la herramienta de valor agregado de la auditoría interna (H-07.1).

Por otra parte, existen algunos procedimientos que se encuentran en proceso de construcción y revisión para su debida implementación, específicamente, algunos de suma importancia como lo son la metodología de auditorías específicas y el manual de procedimientos del proceso de seguimiento.

Adicionalmente, se identificaron situaciones que requieren ser fortalecidas, para efectos de cumplir con lo que establece la norma de Calidad previamente referenciada, la cuales se detallan a continuación:

* Ausencia de capacitación en las norma técnica y jurídica relacionada con la auditoria en el Sector Público para el personal profesional de la auditoría judicial.
* Mecanismos de supervisión continua que carecen de efectividad y eficiencia en su objetivo de generar información oportuna para la toma de decisiones.

Al valorar las condiciones previamente indicadas, se establece un **cumplimiento parcial** de las normas referenciadas, ya que la Auditoría Judicial ha realizado esfuerzos importantes para cumplir con lo que establecen, sin embargo, durante el período 2017 no se lograron materializar.

**Recomendaciones**

Actualizar las políticas y procedimientos y emitir formalmente aquellos que se encuentran en proceso de construcción, con el objetivo de contar con los elementos necesarios para la realización de las labores de auditoría correspondientes.

Desarrollar procesos de capacitación específicos, mediante los cuales el personal profesional de la Auditoría Judicial, conozca y entienda las políticas y procedimientos vigentes para su aplicación efectiva.

**Comentarios de la Dirección**

* Se toma nota y se realizarán las acciones correctivas. Será importante considerar métodos de capacitación en grupos, tomando en cuenta capacitadores internos.

## Fortalecer las prácticas de trabajo del personal profesional de auditoría en línea con lo que establece el marco normativo.

Las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, en su disposición 2.8 Ejecución del trabajo, establecen:

*“El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben realizar las actividades necesarias de acuerdo con los objetivos y el alcance de cada servicio que se brinden, las cuales deben documentarse de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna.*

 *En lo atinente a los servicios de auditoría, debe observarse además la normativa aplicable.”*

Además, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, en la norma 204 Examen, establecen:

*“01. Durante la actividad de examen se debe ejecutar el programa específico para alcanzar los objetivos de la auditoría, ejecutar en forma ordenada las actividades dispuestas, lo cual conlleva a realizar pruebas, evaluar controles y recolectar la evidencia necesaria mediante la utilización de técnicas y prácticas de auditoría para determinar, justificar y presentar apropiadamente los hallazgos de auditoría, con sus atributos de criterio, condición, causa y efecto.*

*02. El auditor debe utilizar los métodos estadísticos que correspondan para la selección y análisis de muestras, dependiendo del objetivo y el alcance de la auditoría.”*

Para validar las prácticas de trabajo existentes en la Auditoría Judicial y determinar la forma en la que el personal profesional de auditoría aplica las políticas y procedimientos internos en la ejecución de las labores de auditoría, se revisó una muestra de 27 estudios finalizados en el año 2017, en los cuales se validaron aspectos como:

* Definición y comunicación de objetivos, el alcance, las responsabilidades y demás aspectos sustanciales del servicio de auditoría.
* Elaboración del programa de auditoría (Planificación y ejecución).
* Diseño de los procedimientos de auditoría (técnica y finalidad)
* Proceso de identificación y valoración de riesgos.
* El diseño, revisión, codificación, marcas, manejo, custodia y conservación de los papeles de trabajo.
* Redacción de hallazgos y emisión de recomendaciones.
* Proceso de comunicación de resultados
* Integridad de la información y documentación en TeamMate EWP

A continuación, se presenta el detalle de las situaciones identificadas:

**Cuadro #1**

Inconsistencias identificadas en la verificación de proyectos de EWP

Estudios concluidos en el año 2017

Auditoría Judicial

| Aspecto asociado | Observación | Detalle |
| --- | --- | --- |
| Administración del proyecto en EWP | Estudios sin usuario consulta | 8 estudios de 4 secciones |
|  | Perfil de EWP con información incompleta | 22 estudios (Todas las secciones)Principales inconsistencias:Campos del perfil generalCampos de texto (objetivo, alcance)Hitos |
| Programa de planificación | No se indica el tiempo estimado para desarrollar el procedimiento | 5 Estudios de 3 secciones |
|  | Procedimientos con técnicas no apropiadas (No existe correlación entre la técnica y la finalidad según la metodología vigente) | Todas las secciones |
|  | Procedimientos sin finalidad | Todas las secciones |
|  | Programas sin congelar | 9 estudios de 4 secciones |
| Formalidades del proceso (Coordinación con instancias auditadas) | No está el oficio de inicio de la auditoría. | 2 estudios de 2 secciones |
|  | No está el oficio de comunicación inicial de objetivos, alcance, tiempo, asignación de recursos y criterios de evaluación. | En 8 estudios de 5 secciones no se encontró evidencia de la remisión del oficio. |
|  | El oficio omite información sobre la duración del estudio | Todas las secciones (Actualizar plantilla) |
|  |  |  |
| Evaluación de riesgos | No se realizó adecuadamente en TeamMate EWP | 8 estudios de 5 seccionesPrincipales inconsistencias:\* Sin objetivos de control\* Sin riesgo residual\* La plantilla de Excel no contiene la información mínima |
|  | Existencia de controles pero con información insuficiente | 3 estudios de 3 secciones |
| Diseño y aprobación del programa de ejecución | Procedimientos con técnicas no apropiadas (No existe correlación entre la técnica y la finalidad según la metodología vigente) | 9 estudios de 5 secciones |
|  | Procedimientos sin finalidad. | 9 estudios de 4 secciones |
|  | Programas sin congelar. | 9 estudios de 4 seccionesPrincipales inconsistencias\* No estaban congelados\* Se congelaron con errores (Sin tiempo, con técnica incorrecta, sin finalidad) |
|  | No se indica el tiempo estimado para desarrollar el procedimiento. | 8 estudios de 4 seccionesPrincipales inconsistencias:En blanco.No precisa la unidad de tiempo (horas, días, semanas). |
| Ejecución de procedimientos de auditoría | \* Registros de trabajo con información incompleta, errónea o en blanco.\* Ausencia de firmas en registros, papeles de trabajo, evidencia, procedimientos, etc.\* Elementos aprobados con errores o inconsistencias. | 7 estudios de 4 secciones. |
| Valoración de controles | No se registró la calificación final de los controles. | 10 estudios de 4 secciones. |
|  | Información incompleta en la valoración de controles en TeamMate EWP. | 8 estudios de 4 seccionesAlgunos campos vacíos en "Propiedades" y "Valoración". |
| Registros de trabajo y hallazgos | Registros de trabajo sin firmar (a nivel de jefaturas, personal de auditoría, o ambos.) | 8 estudios de 4 secciones. |
|  | Hallazgos sin aprobación. | 3 estudios de 1 sección.No están aprobados o se aprobaron con errores |
| Informe de auditoría | Las recomendaciones no se ordenan en orden jerárquico.  | 1 estudio de 1 sección |
|  | La plantilla de informe utilizada no incluye aspectos fundamentales | 3 estudios de 3 seccionesSe omiten artículos de la Ley de Control Interno |
| Conferencia final | No existe el registro de la conferencia final | 3 estudios de 2 secciones |
|  | El registro de la conferencia final no fue aprobado | 3 estudios de 2 secciones |

**Fuente:** Elaboración propia

Adicionalmente, sobre el diseño de los procedimientos de los programas de auditoría, se identificaron algunas inconsistencias sobre la técnica utilizada, así como la indicación de una finalidad para cada caso. A continuación, se presenta el detalle de los aspectos más relevantes:

**Cuadro #2**

Distribución de inconsistencias identificadas en la revisión de procedimientos de auditoría

Estudios concluidos en el año 2017

Auditoría Judicial

|   | **SECCIONES** |
| --- | --- |
| **Inconsistencias** | **SAFJP** | **SAF** | **SAEE** | **SAO** | **SAEEC** | **SATI** |
| La técnica utilizada no es adecuada, según el fin descrito en el procedimiento (No existe correlación entre la técnica y la finalidad según la metodología vigente) |   |   | X |   | X |   |
| La finalidad que se describe no corresponde al procedimiento sino al control que se validó. |   |   | X |   |   |   |
| El procedimiento no fue redactado bajo la línea que se establece metodológicamente. No contiene alguno de sus elementos básicos: Técnica o finalidad. | X | X |   | X |   |   |
| La técnica utilizada no corresponde con ninguna de las establecidas en la metodología de la Auditoría Judicial. **Investigue | Solicite | Establezca | Verifique | Entreviste | Seleccionar | Investigue y analice | Realice  las entrevistas y/o gestiones por correo electrónico** | X | X | X | X | X | X |
| Se incorporan dos procedimientos dentro de uno solo, ambos con una finalidad distinta. |   |   | X |   |   |   |
| Procedimiento con más de una finalidad: Una en línea con la finalidad del control y otra a la finalidad del procedimiento. |   |   | X |   |   |   |
| Existen procedimientos de la etapa de planificación incorporados en el programa de ejecución |   | X |   |   |   |   |

**Fuente:** Elaboración propia

Es importante mencionar que, para los estudios de seguimiento, al no existir procedimientos de auditoría formalmente definidos, no se incluyen dentro del cuadro anterior.

Tomando en consideración las situaciones expuestas, se establece un **cumplimiento parcial** de la norma 2.8 Ejecución del trabajo, con base en la necesidad de fortalecer los mecanismos existentes que han sido diseñados para asegurar de manera razonable el cumplimiento normativo por parte del profesional de auditoría para la ejecución del trabajo.

**Recomendación**

Fortalecer los mecanismos de control instaurados en la Auditoría Judicial, con el objetivo de asegurar de manera razonable, la aplicación de lo que establece la metodología de trabajo por parte del personal profesional de auditoría.

**Comentarios de la Dirección**

* Instaurar mayores controles de supervisión será requerido para identificar adecuadamente las deficiencias identificadas en la evaluación. Se toma nota y se efectuarán las acciones correspondientes.

## Obligatoriedad de realizar una supervisión adecuada y oportuna.

Las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, en su disposición 2.9 Supervisión, establecen:

*“El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben supervisar todas las labores de la auditoría interna, según corresponda de acuerdo con el tamaño y organización de la auditoría interna, para asegurar el logro de sus objetivos, la calidad de sus servicios y el desarrollo profesional de sus funcionarios.”*

En línea con lo detallado en el resultado 1.2.6 anterior, es evidente que el proceso de supervisión que se aplica en la Auditoría Judicial no es efectivo, ya que no identificó de manera oportuna, una serie de aspectos mínimos que el personal de auditoría debe aplicar y que requieren ser fortalecidos, para asegurar el logro de sus objetivos, mejorar la calidad de sus servicios y potenciar el desarrollo profesional de sus funcionarios.

Sobre el particular, la circular 1-AUD-2014 del 21 de febrero de 2014, establece las bases para la gestión de supervisión por parte de las jefaturas de sección, donde se delimita a la revisión y aprobación de los siguientes documentos:

* Programas de trabajo.
* Matriz de riesgo y control.
* Hallazgos.
* Informes.
* Actas de supervisión.

El modelo de supervisión planteado en dicha circular brinda espacio para que aspectos que resultan sustanciales para la adecuada ejecución de las labores de auditoría, no se validen por parte de las Jefaturas de Sección, lo cual se evidencia en las inconsistencias mencionadas en el punto 1.2.6 anteriormente referenciado.

De lo previamente expuesto, se establece el **incumplimiento** de la norma referenciada, ya que los aspectos identificados como debilidades, no han sido oportunamente identificados por parte de las Jefaturas de Sección, considerando que los registros, procedimientos o hallazgos donde se encontraron las deficiencias, se encuentran aprobados.

**Recomendación**

Revisar el alcance de las labores de supervisión que realizan las Jefaturas de Sección, de conformidad con lo definido en la circular 1-AUD-2014, considerando para ello parámetros más estrictos y de mayor amplitud en relación con los elementos que se deben examinar, así como el tratamiento adecuado de los aspectos que se identifiquen durante la evaluación.

**Comentarios de la Dirección**

* Se revisará la circular para fortalecer el proceso de supervisión.

## Importancia de fortalecer la programación del seguimiento de recomendaciones.

Las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, en su disposición 2.11.1 Programación del seguimiento, establecen:

*“El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben programar el seguimiento de acciones sobre los resultados, definiendo su naturaleza, oportunidad y alcance, y teniendo en cuenta al menos los siguientes factores:*

 *a. La relevancia de las observaciones y recomendaciones informadas.*

*b. La complejidad y condiciones propias de las acciones pertinentes.*

*c. Los efectos e impactos de la implementación de la acción pertinente.*

*d. La oportunidad con que deba realizarse el seguimiento.”*

La programación del seguimiento no se encuentra formalmente documentada, lo cual no permite validar que se hayan considerado aspectos fundamentales, según lo indica la normativa vigente, como lo son la naturaleza, oportunidad y alcance de las recomendaciones, así como la relevancia de las observaciones y recomendaciones comunicadas, la oportunidad con que deba realizarse, entre otros.

Por lo anterior se define un **cumplimiento parcial**, ya que, aunque la programación se realiza, considerando las recomendaciones pendientes de validar, se requiere fortalecer el proceso con el fin de asegurar de manera razonable que se consideren los aspectos mínimos definidos por la norma.

**Recomendación**

Definir de manera formal el proceso para la programación del seguimiento de recomendaciones, considerando la necesidad de documentar aquellos aspectos que sirven de sustento para identificar cuales recomendaciones se incluyen en dicha programación.

**Comentarios de la Dirección**

- Se toma nota y se dirigirán esfuerzos para formalizar el proceso de seguimiento.

# Aspectos susceptibles de mejora que no afectan directamente la calificación de la normativa que rige la actividad de Auditoría Interna.

La evaluación de la calidad practicada, detectó otros aspectos que deben solventarse, aunque no incidan directamente en la calificación de la normativa sujeta a verificación, según los parámetros establecidos por la Contraloría General de la República.

## Necesidad de contar con un instrumento que contenga el conocimiento, aptitudes y otras competencias del personal de auditoría.

Las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, en su disposición 1.2 “Pericia y debido cuidado profesional” establece que:

*“Los servicios que presta la auditoría interna deben cumplirse con pericia y con el debido cuidado profesional. En caso de limitaciones relacionadas con la pericia, se deben gestionar el asesoramiento y la asistencia pertinentes. (El subrayado no es del texto original)”*

En línea con lo anterior, también encontramos que las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, en sus apartados 105 y 107 se indican respectivamente lo siguiente:

*“01. El personal que participa en el proceso de auditoría en el sector público debe tener formación, conocimientos, destrezas, experiencia, credenciales, aptitudes y otras cualidades y competencias propias del tipo específico de auditoría a realizar y que lo faculten para el ejercicio de sus funciones.*

*07. El personal de auditoría debe mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales mediante la participación en programas de educación y capacitación profesional continua.”*

Al realizar las indagaciones necesarias para validar el cumplimiento de lo que establece la norma, se identificó que la Auditoría Judicial no cuenta con un instrumento útil y actualizado que permita registrar y monitorear el conocimiento y aptitudes del personal profesional para cumplir sus responsabilidades.

**Recomendación**

Diseñar y mantener actualizado un instrumento que permita consolidar la correspondiente información respecto a: formación, conocimientos, destrezas y competencias, entre otras, del personal profesional de la Auditoría Judicial y que resultan necesarias para cumplir con el desempeño propio de la actividad, así como para la toma de decisiones.

**Comentario de la Dirección**

* Se está trabajando en la elaboración de un instrumento que satisfaga las necesidades de información de la Dirección sobre las competencias y perfil del personal profesionales del departamento.

## Formalizar y establecer el procedimiento para la actualización del Universo Auditable.

Las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, en su disposición 2.2 indican sobre las políticas y procedimientos establecidos para realizar las actividades lo siguiente:

*“El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben ejecutar un proceso sistemático para la planificación de la actividad de auditoría interna, el cual debe documentarse apropiadamente. Dicho proceso debe cubrir los ámbitos estratégico y operativo, considerando la determinación del universo de auditoría, los riesgos institucionales, los factores críticos de éxito y otros criterios relevantes.”*

La auditoría Interna cuenta con un universo auditable claramente definido, el cual data desde el año 2015.

Sin embargo, debe indicar que, como resultado de las reformas procesales, rediseño y otros, se han presentado variaciones en su estructura organizativa, con lo cual la versión del 2015 queda desactualizada.

A su vez, se identificó la existencia de un proyecto especial para la actualización del Universo Auditable, el cual se encontraba en proceso de ejecución en el año 2017.

**Recomendación**

Actualizar y formalizar el universo auditable de la Auditoría Judicial, considerando aspectos tales como metodología, periodicidad y fuentes de información para su actualización oportuna.

**Comentario de la Dirección**

* Se está desarrollando un proyecto especial para la actualización del Universo Auditable y el ciclo de auditoría.

## Fortalecer las prácticas de documentación de los procesos de planificación.

Las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, en su disposición 2.2 Planificación, indica:

*“El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben ejecutar un proceso sistemático para la planificación de la actividad de auditoría interna, el cual debe documentarse apropiadamente. Dicho proceso debe cubrir los ámbitos estratégico y operativo, considerando la determinación del universo de auditoría, los riesgos institucionales, los factores críticos de éxito y otros criterios relevantes.”*

Los procesos de planificación que se realizan en la auditoría, carecen de un procedimiento específico mediante el cual se detallen los aspectos considerados para su elaboración. Lo anterior se presenta, por ejemplo, en el Plan Estratégico, Plan Anual de Trabajo, El Plan Anual Operativo y SEVRI.

Para cada uno de estos casos, existe una carpeta en el archivo permanente que contiene documentos, correos electrónicos y demás aspectos considerados para su elaboración, sin embargo, estas prácticas de documentación no permiten identificar con claridad la línea específica de acción que se siguió para conformar el instrumento de planificación, sea PAO, PAT, Plan Estratégico o SEVRI.

**Recomendaciones**

Documentar formalmente, la información relacionada con cada uno de los procesos de planificación que se desarrollan en la Auditoría Judicial, garantizando de esa forma, la disponibilidad de la información y a la vez, brindar mayores niveles de claridad a futuro, sobre las actividades que se requieren realizar en cada caso particular. (Plan Estratégico, Plan Anual de Trabajo, Plan Anual Operativo y SEVRI)

**Comentario de la Dirección**

* Se toma nota y se realizarán las acciones pertinentes.

## Fortalecer los procesos internos para asegurar la trazabilidad de la información.

La Ley General de Control Interno establece:

*“Artículo 16.-Sistemas de información. Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.*

*En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:*

*a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requerido para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.*

*b) Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuido y manejo eficiente de los recursos públicos.*

*c) Establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico.”*

Se determinó que los registros de información existentes en la Auditoría Judicial, no permiten la trazabilidad de esta, en virtud de que no existe un ligamen entre los datos incorporados a los productos. Por ejemplo, para identificar el estudio de auditoría que generó un informe en particular, se requiere acceder a diferentes archivos de control para efectos de identificar el código de proyecto de auditoría o el informe final enviado al auditado.

Lo anterior, dificulta la ubicación ágil y oportuna de los documentos relacionados con los diversos productos, generando un reproceso.

**Recomendación**

Incorporar en los instrumentos que recopilan la información sobre la gestión realizada por la Auditoria Judicial, aquellos datos que permitan su trazabilidad.

**Comentario de la Dirección**

* Se aplicarán los ajustes indicados para mejorar la trazabilidad de la información

# Seguimiento al Plan de mejora de las Autoevaluaciones de Calidad.

Las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público, R-CO-33-2008, establecen:

“*3. Proceso de la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías*

*“3.1 Etapas del proceso de autoevaluación anual y evaluación externa de calidad de las auditorías internas*

*El proceso de autoevaluación anual y evaluación externa de calidad de las auditorías internas comprenderá las siguientes etapas:*

*a. Planificación y preparación para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad*

*b. Ejecución de procedimientos de verificación*

*c. Comunicación de resultados*

*d. Seguimiento de la implementación del plan de mejora”*

Como parte de la presente evaluación se dio seguimiento al Plan de mejoras del 2017, sin embargo, considerando que existen recomendaciones de planes de años previos que no han sido debidamente atendidas, también se incorporan en el siguiente detalle:

1. Plan de mejoras 2017

Como resultado del seguimiento efectuado, se determinó que ninguna de las recomendaciones ha sido implementada:

1. Girar las instrucciones correspondientes para la actualización de la metodología de seguimiento de recomendaciones, con el fin de que lo establecido en ella, se ajuste a la realidad de las labores efectuadas en ese sentido, por parte de la Sección a cargo de esta labor.

Estado: **En proceso**

1. Girar las instrucciones correspondientes y verificar su cumplimiento, para que en cada reunión sostenida como parte de la gestión del SEVRI de la Auditoría, se prepare algún acta, bitácora o minuta, en la cual se detallen los acuerdos y acciones dispuestas, con el fin de mantener un histórico de dicha gestión, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Circular 99-09 emitida por la Secretaría General de la Corte.

Estado: **Pendiente**

1. Procurar la actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría, con el objetivo de que se logre un mayor alineamiento de este cuerpo normativo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público vigentes.

Estado: **En proceso**

1. Definir, documentar y comunicar mediante circular interna, las labores que debe asumir el personal que se perfila para los puestos de coordinación, a fin de precisar las actividades de supervisión que les serán endosadas y procurar que dichas tareas puedan ser desarrolladas en el corto plazo; en aras de lograr una mejoría para la función supervisora.

Estado: **En proceso**

1. Establecer, en conjunto con el área de Aseguramiento de la Calidad y las Jefaturas de Sección, la forma en que se documentarán y tratarán las incidencias de calidad que surjan en el proceso de supervisión, en virtud de estar ligada esta función al Programa de Aseguramiento de la Calidad.

Estado: **Pendiente**

1. Promover entre el personal de auditoría, el debido cuidado profesional requerido para la ejecución de las labores que les son asignadas, de manera que se procure cumplir adecuadamente con la normativa externa e interna relacionada con los servicios de auditoría a su cargo. Para ello, puede utilizarse el sistema interno de divulgación, el programa de capacitación y los resultados de la evaluación del desempeño y aseguramiento de la calidad.

Estado: **Pendiente**

1. Plan de mejoras 2016:

Misma condición mantienen las recomendaciones del año 2016, las cuales se detallan a continuación:

1. **Recomendación**: Procurar la actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría, con el objetivo de que se logre un mayor alineamiento de este cuerpo normativo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público vigentes.

Estado: **En proceso**

1. Plan de mejoras 2015:

Finalmente, las correspondientes al año 2015 de igual forma se encuentran pendientes de implementar:

1. **Recomendación**: Girar las instrucciones correspondientes para la actualización de la metodología de seguimiento de recomendaciones, con el fin de que lo establecido en ella, se ajuste a la realidad de las labores efectuadas en ese sentido, por parte de la Sección a cargo de esta labor.

Estado: **En proceso**

1. **Recomendación**: Girar las instrucciones correspondientes y verificar su cumplimiento, para que en cada reunión sostenida como parte de la gestión del SEVRI de la Auditoría, se prepare algún acta, bitácora o minuta, en la cual se detallen los acuerdos y acciones dispuestas, con el fin de mantener un histórico de dicha gestión, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Circular 99-09 emitida por la Secretaría General de la Corte.

Estado: **En proceso**

1. **Recomendación**: Evidenciar de manera estricta la labor de supervisión, al menos, mediante la revisión de los aspectos incluidos en la Circular 1-AUD-2014 y sus eventuales adiciones, de forma tal que se corrijan los errores cometidos por los profesionales en auditoría en los documentos que están sujetos a aprobación; procurándose cumplir con la metodología de trabajo de manera apropiada.

Estado: **En proceso**

Considerando lo anteriormente expuesto, las recomendaciones tratadas en este acápite pasan a formar parte del Plan de Mejoras del año 2018, por encontrarse en proceso o pendientes de implementación.

**Recomendación**

Implementar el plan de mejora de las Autoevaluaciones de Calidad, de conformidad con los lineamientos establecidos en la resolución R-CO-33-2008, de forma tal que se atiendan las recomendaciones pendientes de periodos anteriores y se cumplan las acciones propuestas en el presente estudio.

**Comentario de la Dirección**

* Se realizarán los esfuerzos necesarios para cumplir con cada una de las recomendaciones.

# Conclusiones

Como resultado de la aplicación de encuestas al Jerarca de la Institución, los responsables de áreas auditadas en el 2017 y el personal profesional de auditoría, se determinó que existe una percepción adecuada de la gestión que realiza la Auditoría Judicial.

Por su parte, los resultados de las pruebas efectuadas, evidencian el incumplimiento de dos de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público[[3]](#footnote-3) y un cumplimiento parcial de diez3 de estos lineamientos, con lo cual, según los parámetros de calificación de la Contraloría General de la República, la Auditoría Judicial obtiene una calificación del **86%**.

De esta forma, se identifican oportunidades de mejora para la Auditoría Judicial, de modo que se realicen las acciones necesarias para alcanzar mayores niveles de eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus labores.

Sobre el cumplimiento del plan de mejoras correspondiente a la evaluación de calidad del año 2017, se determinó que ninguna de las seis recomendaciones emitidas en esa oportunidad, fueron implementadas, identificando, además, la existencia de recomendaciones de planes correspondientes a 2015 y 2016 que igualmente no han sido implementadas.

Finalmente, la evaluación de calidad realizada permite de manera precisa, establecer una base importante para la Dirección de la Auditoría Judicial que le facilite prepararse para una eventual evaluación externa de calidad.

# ANEXOS

**Anexo #1**

**Valoración del cumplimiento de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna**

**Auditoría Judicial**

**Al 31 de diciembre de 2017**

|  |
| --- |
| **NORMAS SOBRE ATRIBUTOS** |
| **Propósito, autoridad y responsabilidad** | Generalmente cumple |
| Marco Técnico Fundamental | Generalmente cumple |
| Reglamento de Organización y Funcionamiento | **Parcialmente cumple** |
| Ética profesional | Generalmente cumple |
| Independencia y objetividad | Generalmente cumple |
| Independencia funcional y de criterio | Generalmente cumple |
| Impedimentos a la independencia y a la objetividad | Generalmente cumple |
| Servicios de la Auditoria Interna | Generalmente cumple |
| **Pericia y debido cuidado profesional** | Generalmente cumple |
| Competencia y pericia profesional | Generalmente cumple |
| Debido cuidado profesional | Parcialmente cumple |
| Educación profesional continua | Generalmente cumple |
| **Aseguramiento de la calidad** | **Parcialmente cumple** |
| Evaluaciones de calidad | **No cumple** |
| Contenido de las evaluaciones internas | Generalmente cumple |
| Calidad en la Auditoria | **Parcialmente cumple** |
| Utilización de "realizado de acuerdo con la normativa" | Generalmente cumple |
| **NORMAS SOBRE EL DESEMPEÑO** |
| **Administración** | Generalmente cumple |
| Administración de la auditoria | Generalmente cumple |
| Actividades del proceso de auditoria | Generalmente cumple |
| **Planificación** | **Parcialmente cumple** |
| Planificación estratégica | Generalmente cumple |
| Plan de trabajo anual | Generalmente cumple |
| Planificación | Generalmente cumple |
| Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones | **Parcialmente cumple** |
| **Naturaleza del trabajo** | Generalmente cumple |
| Riesgo | Generalmente cumple |
| Control | Generalmente cumple |
| Dirección | **Parcialmente cumple** |
| **Administración de recursos** | Generalmente cumple |
| **Políticas y Procedimientos** | **Parcialmente cumple** |
| **Informes de desempeño** | Generalmente cumple |
| **Planificación puntual** | Generalmente cumple |
| **Ejecución del trabajo** | **Parcialmente cumple** |
| Examen | **Parcialmente cumple** |
| Evidencia de auditoria | Generalmente cumple |
| Documentación de la auditoría | Generalmente cumple |
| Archivo permanente | Generalmente cumple |
| Naturaleza confidencial y discreción sobre el trabajo | Generalmente cumple |
| **Supervisión** | **No cumple** |
| **Comunicación de los resultados** | Generalmente cumple |
| Comunicación de resultados | Generalmente cumple |
| Información sobre incumplimiento de las normas | Generalmente cumple |
| Oficialización de resultados | Generalmente cumple |
| **Seguimiento de acciones sobre resultados** | Generalmente cumple |
| Programación del seguimiento | **Parcialmente cumple** |
| Ejecución del seguimiento | Generalmente cumple |
| Seguimiento | Generalmente cumple |

**Fuente: Elaboración propia**

Para determinar el cumplimiento en cada una de las normas y subnormas evaluadas, se utilizaron los siguientes criterios para su calificación:

* **"Generalmente cumple"**: Cuando los procedimientos, estructuras y políticas de la Auditoría Interna cumplen con los requisitos de la norma en todos sus aspectos materiales, independientemente de que existan algunas oportunidades de mejora.
* **"Parcialmente cumple"** cuando la Auditoría Interna está haciendo esfuerzos bien intencionados para cumplir con los requisitos de la norma, pero no alcanzó algunos de sus objetivos esenciales.
* **"No cumple"**: Cuando no se alcanzan los objetivos de la norma ni se están haciendo esfuerzos suficientes.

Por lo anterior, la nota alcanzada para la calificación del cumplimiento de las normas es de (herramienta 8 de la resolución R-CO-33-2008 de la Contraloría General de la República):

|  |  |
| --- | --- |
| **Calificación Autoevaluación de Calidad** | **86%** |

A continuación, el resumen de la puntuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **EVALUACIÓN GLOBAL**  | **86%** |
| 1. | **NORMAS SOBRE ATRIBUTOS** | **86%** |
| 1.1 | Propósito, autoridad y responsabilidad | 96% |
| 1.2 | Pericia y debido cuidado profesional | 88% |
| 1.4 | Aseguramiento de la calidad | 55% |
| 2. | **NORMAS SOBRE DESEMPEÑO** | **85%** |
| 2.1 | Administración | 100% |
| 2.2 | Planificación | 80% |
| 2.3 | Naturaleza del trabajo | 88% |
| 2.4 | Administración de recursos | 100% |
| 2.5 | Políticas y procedimientos | 50% |
| 2.6 | Informes de desempeño | 100% |
| 2.7 | Planificación puntual | 100% |
| 2.8 | Ejecución del trabajo | 80% |
| 2.9 | Supervisión | 0% |
| 2.10 | Comunicación de los resultados | 100% |
| 2.11 | Seguimiento de acciones sobre resultados | 88% |

**Anexo #2**

**Detalle de inconsistencias identificadas en la revisión de estudios terminados**

**Auditoría Judicial**

**Al 31 de diciembre de 2017**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROCEDIMIENTOS** | **RESULTADOS** | **OBSERVACIONES** |
| **NO** | **PARCIAL** |
| **ADMINISTRACIÓN** |  |  |   |
| **Acceso al estudio** |  |  |   |
| ¿Tiene el usuario de consulta? | **X** |  | 8 estudios de 4 secciones |
| ¿El perfil del estudio se encuentra completo? | **X** |  | 22 estudios (Todas las secciones)Campos de selección en el perfil generalCampos de texto (objetivo, alcance)Hitos |
| **FASE DE PLANIFICACIÓN** |  |  |   |
| **Programa de trabajo Fase Planificación** |  |  |   |
| ¿Existe un programa de trabajo para la fase de Planificación? |  | **X** | Se realizaron los procedimientos del programa de planificación y ejecución en el mismo programa. |
| ¿Se indica el tiempo estimado para ejecutar cada procedimiento? | **X** |  | 5 estudios de 3 secciones |
| Los procedimientos desarrollados contienen: |  |  |   |
|  \* La técnica apropiada según su finalidad. |  | **X** | Todas las secciones |
|  \* Detalle de para qué se realiza (finalidad) |  | **X** | Todas las secciones |
| ¿Se evidencia la aprobación del programa por parte de la Jefatura de Sección (congelación en el sistema)? | **X** |  | 9 estudios de 4 secciones |
| **Comunicación oficial al auditado del inicio de la auditoría** |  |  |   |
| ¿Se remite el oficio a las instancias correspondientes informando sobre el inicio de la auditoría que se lleva a cabo? | **X** |  | 2 estudios de 2 secciones |
| ¿Se remite el oficio a las instancias correspondientes informando los detalles de objetivos, alcance, recursos? Con lo anterior se cubre lo relacionado con:\* Alcance\* Objetivos\* Tiempo y asignación de recursos |  | **X** | La plantilla de comunicación de objetivos y alcance que formalmente se utiliza en la Auditoría Judicial, no incluye el dato del tiempo asignado para el desarrollo de la evaluación.Esta mejora deberá ser aplicada a la plantilla del oficio.En 8 estudios de 5 secciones **no** se encontró evidencia de la remisión del oficio. |
| **Identificación de riesgos** |  |  |   |
| ¿Se identificaron y valoraron los riesgos asociados al área de estudio? ¿Se llevó a cabo la labor de identificación y valoración de riesgo en TeamMate EWP? |  | **X** | 8 estudios de 5 seccionesPrincipales inconsistencias:Sin objetivos de controlSin riesgo residualSin información en TeamMate EWP (4)La plantilla de Excel no contiene la información mínima |
| ¿Se identificaron los controles relacionados con el riesgo identificado? |  | **X** | 3 estudios de 3 seccionesInformación incompleta |
| **FASE DE EJECUCIÓN** |  |  |   |
| **Plan general y programa específico de auditoría** |  |  |   |
| Los procedimientos desarrollados contienen: |  |  |   |
| \* La técnica apropiada según su finalidad. | **X** |  | 9 estudios de 5 secciones |
| \* Detalle de para qué se realiza (finalidad) | **X** |  | 9 estudios de 4 estudios |
| ¿Se indica el tiempo estimado para ejecutar cada procedimiento? | **X** |  | 8 estudios de 4 seccionesPrincipales inconsistencias:En blancoNo precisa la unidad de tiempo (horas, días, semanas) |
| ¿Se evidencia la aprobación del programa de ejecución por parte de la Jefatura de Sección (congelación en el sistema)? | **X** |  | 9 estudios de 4 seccionesPrincipales inconsistenciasNo estaban congeladosSe congelaron con errores (Sin tiempo, con técnica incorrecta, sin finalidad) |
| **Comunicación del objetivo, alcance y criterios de evaluación**  |  |  |   |
| ¿Al comenzar la Fase de Ejecución se remitió al auditado un oficio señalando los objetivos y alcance de la auditoría, así como los criterios de evaluación que se emplearán como parámetro para el estudio? | **X** |  | 4 estudios de 4 secciones |
| **Ejecución de procedimientos de auditoría** |  |  |   |
| ¿Existen registros de trabajo y documentación de respaldo que evidencien la ejecución de los procedimientos de auditoría?Dichos registros de trabajo se encuentran:\* Debidamente organizados\* Completos\* Guardan relación con el procedimiento aplicado (Están elaborados técnicamente)\* Contienen información suficiente, confiable, relevante y útil frente a los objetivos del trabajo.\* Sustentan las observaciones, conclusiones y recomendaciones de los informes correspondientes.\* Contienen evidencia de la supervisión ejercida durante el desarrollo del trabajo. | **X** |  | **7 estudios de 4 secciones**Principales inconsistencias:\* Registros de trabajo con información incompleta, errónea o en blanco\* Ausencia de firmas en registros, papeles de trabajo, evidencia, procedimientos, etc.\* Elementos aprobados con errores o inconsistencias. |
| **Valoración de los controles evaluados** |  |  |   |
| ¿Se procedió con la calificación de la efectividad de los controles y exposición al riesgo al finalizar la evaluación? | **X** |  | 10 estudios de 4 secciones |
| ¿La valoración de los controles se realizó en TeamMate EWP en la sección de riesgos? |  | **X** | 8 estudios de 4 seccionesAlgunos campos vacíos en "Propiedades" y "Valoración". |
| **Registros de trabajo** |  |  |   |
| ¿Los registros de trabajo están debidamente aprobados por Jefatura de Sección? | **X** |  | 8 estudios de 4 secciones |
| **FASE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS** |  |  |   |
| **Hallazgos o incidencias** |  |  |   |
| ¿Están aprobados por la Jefatura de Sección? |  | **X** | 3 estudios de 1 secciónNo están aprobados o se aprobaron con errores |
| **Informe de auditoría** |  |  |   |
| ¿Se presentan en orden jerárquico, considerando el grado de importancia? | **X** |  | 1 estudio de 1 sección |
| ¿En el oficio de remisión del informe final se indica sobre el deber de ordenar la implantación de las recomendaciones o manifestarse si discrepara de ellas, según lo que dictan los artículos 36 y 37 de la Ley General de Control Interno? |  | **X** | 3 estudios de 3 seccionesSe omite uno de los artículos que regulan este aspecto. |
| **Conferencia final** |  |  |   |
| ¿Se elaboró el registro de trabajo referente a los resultados de la Conferencia final? | **X** |  | 3 estudios de 2 secciones |

1. Reglamento de Organización y Funcionamiento, Aseguramiento de la Calidad, Calidad en la Auditoría, Planificación, Comunicación del Plan de Trabajo Anual y sus modificaciones, Dirección, Políticas y procedimientos, Ejecución del trabajo, Examen, Programa de Seguimiento. [↑](#footnote-ref-1)
2. Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (resolución R-DC-119-2009), *Normas generales de auditoría para el sector público” (R‑DC‑64‑2014)* y otras regulaciones que correspondan. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ver anexo #1 [↑](#footnote-ref-3)